

Acuerdo No. 018-2012/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C.; 14 de junio de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil nueve (2009), fue nombrado el ciudadano Marco Vinicio Montes Tavarone, en el cargo de Director de la Unidad de Cooperación Externa del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil diez (2010) se trasladó definitivamente al Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, titular de la Unidad de Cooperación Externa, al cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP, devengando un salario mensual de treinta y un mil quinientos Lempiras mensuales (L. 31,500.00), conservando su antigüedad y demás derechos adquiridos desde la fecha de su contratación inicial en el mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

CONSIDERANDO: Que el Lic. Marco Vinicio Montes actualmente se encuentra cursando un Diploma de Pos-Título en Transparencia, Accountability y Lucha Contra la Corrupción, en la Universidad de Chile, el cual se desarrolla en dos fases una primera fase a distancia (entre el 5 de marzo y el 11 de junio) y una fase presencial (entre el 18 de junio y el 6 de julio).

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (14) de junio del año dos mil doce (2012), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, la solicitud presentada por el Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, relativa a la aprobación de un Permiso para poder asistir a la parte presencial del Diploma de Pos-título en Transparencia, Accountability y Lucha Contra la Corrupción, con fundamento legal en el artículo 47 literales h) e i) del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, relativo a los Programas de Capacitación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la Republica de Honduras, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de

la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 literales h), i), del Estatuto Laboral vigente para los funcionarios y empleados del IAIP, los funcionarios y empleados del Instituto gozarán además de los siguientes derechos: h) Gozar de licencias remuneradas por causas justificadas tales como: enfermedad, gravidez, accidentes, duelo, becas de estudio y **programas de capacitación**. i) Por becas de estudio y **programas de capacitación**, se otorgara licencia de acuerdo a las disposiciones que al efecto dicte el Pleno del Instituto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha catorce (14) de junio del año dos mil doce (2012), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Solicitud del Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, otorgándole el permiso para asistir a la parte presencial de su Diploma de Postítulo en Transparencia Accountability y Lucha contra la Corrupción periodo que comprende entre el dieciocho (18) de junio al día seis (6) de julio del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009, ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 47 LITERALES H), E I), DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder permiso al Secretario de Actas del Pleno del IAIP, Licenciado Marco Vinicio Montes Tavarone , para que asista a la parte presencial del Diploma de

Postítulo en Transparencia Accountability y Lucha contra la Corrupción periodo que comprende entre el dieciocho (18) de junio al día seis (6) de julio del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno